Dr. Julio Rolón
Director General

Dr. José D. Ramírez
Director Médico

Lic. Robert Núñez
Dir. Administrativa

Lic. Vira Quiñonez
Jefa de RRHH

Dr. Luis Ramírez
Coord. Urgencias y
Emerg. Externo

Dr. Gustavo
Caballero
Jefe de Cirugía

Dr. Juan Ferreira
Jefe de Ginecología

Dr. Pedro Salinas
Jefe de Clínica
Médica

Dr. Gerónimo
Saludo
Jefe de Pediatría

Lic. Moulard
Jefa de Salud Pública

Dr. Osvaldo Lagrave
Jefe de Odontología

Dr. Santiago
Asaurralde
Jefe de Laboratorio

Lic. Claudia Pérez
Jefa de Enfermería

Abog. Osvaldo
González
Asesoría Jurídica

CONTRATO N° 7/2013

Entre El Hospital General Barrio Obrero, domiciliado en Yegros esq. Ita Pirú, representado para este acto por el Dr. **JULIO JAVIER ROLON VICIOSO**, con Cedula de Identidad N° **1.394.379**, Director General del Hospital General Barrio Obrero, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº **4885**, del **30** de **septiembre** de **2011**, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 954/09, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIAL M & G S. R. L.**, domiciliada en **Juan E. O'Leary esq. E. Ayala – Mariano Roque Alonso**, República del Paraguay, representada para este acto por Sr/a. **JORGE MELGAREJO**, con Cédula de Identidad N° **1.205.746**, según Poder Especial otorgado por **INDUSTRIAL M & G S. R. L.**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Textiles y Vestuarios"**, con **ID/PAC Nº 258324.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   TEXTILES Y VESTUARIOS.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:
   1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
   2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
   3) La Notificación de Adjudicación de Fecha: **10/Mayo/2013**.-
   4) El Cuadro de Precios Adjudicados.
   5) Documentos presentados por la empresa en el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

AMAI/ YEGROS ESQ. 11 PROYECTADAS – ASUNCIÓN – PARAGUAY TEL/FAX Tel: 374-425 / 370-092/ 372989

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO S.U.O.C.

Dr. Julio Javier Rolón Vicioso
Director General
Hospital General Barrio Obrero
Reg. Nº 5665

:. Julio Rolón
rector General

:. José D. Ramírez
rector Médico

:. Robert Núñez
r. Administrativa

vira Quiñonez
fa de RRHH

:. Luis Ramírez
ord. Urgencias y
ns. Externo

:. Gustavo
ballero
fe de Cirugía

:. Juan Ferreira
fe de Ginecología

:. Pedro Salinas
fe de Clínica
édica

:. Gerónimo
udo
fe de Pediatría

:. Moulard
fa de Salud Pública

:. Osvaldo Lagrave
fe de Odontología

:. Santiago
saurralde
fe de Laboratorio

:. Claudia Pérez
fa de Enfermería

og. Osvaldo
nzález
esoría Jurídica

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **320** incluido en el Presupuesto General de la Nación 2013, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de **Veinte millones ochocientos mil** guaraníes, (Gs. **20.800.000**).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 258324.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA N° 8/2013,** convocado por **Hospital General Barrio Obrero,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G.H.G.B.O. N° 8/2013.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del contrato será a partir de la **firma del contrato** hasta el **31 de diciembre de 2013, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).-

VER PLANILLA, PAGINA – 4 –

El plazo de pago de las facturas será dentro de los 60 días posterior a la aprobación de las mismas, documentos exigidos para el pago factura a crédito, nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora y acta de recepción.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: VISION BANCO - CTA. CTE. N° 90005848/2 .-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Entrega y/o Compra/Servicio: será emitida por el Departamento de Suministros del Hospital General Barrio Obrero, sito Yegros esq. Ita Pirú. Telf.: 021-372 989.-----

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido según contrato.----------

7.1.3 Plazo de Entrega: El proveedor adjudicado tendrá un plazo de **10 días a partir de la recepción de la orden de entrega y/o compra,** para la realización de la entrega del 50% de los ítems adjudicado y posterior a la fecha de entrega del primer lote, tendrá 10 días para la entrega total de lo adjudicado.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO * S.U.O.C. * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Julio Javier Rolón Vicioso
Director General
Hospital General Barrio Obrero
Reg. Nº 5665

AMAI/ YEGROS ESQ. 11 PROYECTADAS – ASUNCIÓN – PARAGUAY – TEL/FAX Tel: 374-425 / 370-092/ 372989

. Julio Rolón
rector General

. José D. Ramírez
rector Médico

. Robert Núñez
r. Administrativa

vira Quiñonez
fa de RRHH

. Luis Ramírez
ord. Urgencias y
ns. Externo

. Gustavo
ballero
fe de Cirugía

. Juan Ferreira
fe de Ginecología

. Pedro Salinas
fe de Clínica
édica

. Gerónimo
udo
fe de Pediatría

. Moulard
fa de Salud Pública

. Osvaldo Lagrave
fe de Odontología

. Santiago
saurralde
fe de Laboratorio

. Claudia Pérez
fa de Enfermería

og. Osvaldo
nzález
esoría Jurídica

7.1.4 Lugar de Entrega: En la Dependencia solicitante;

- **Hospital General Barrio Obrero: Dpto. de Suministros, sito Yegros esq. Ita Pirú Teléfono: 372 989.----------**

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Suministro del Hospital General Barrio Obrero.----------**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

VER PLANILLA. PAGINA – 4 –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION, República del Paraguay, a los 23 días del mes de MAYO de 2013.

Dr. Julio Javier Rolón Vicioso
Director General
Hospital General Barrio Obrero
Reg. N° 5665

Firmado por _____ (CONTRATANTE)

Firmado por INDUSTRIAL M y G S.R.L (CONTRATISTA)

HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO * S.U.O.C. * MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

AMAI/ YEGROS ESQ. 11 PROYECTADAS – ASUNCIÓN – PARAGUAY TEL/FAX Tel: 374-425 / 370-092/ 372989

OFERENTE: INDUSTRIAL M & G S. R. L.
RUC: 80003733-2

·. Julio Rolón
rector General
·. José D. Ramírez
rector Médico
:. Robert Núñez
r. Administrativa
vira Quiñonez
fa de RRHH
·. Luis Ramírez
oord. Urgencias y
ons. Externo
·. Gustavo
iballero
fe de Cirugía
·. Juan Ferreira
fe de Ginecología
·. Pedro Salinas
fe de Clínica
édica
·. Gerónimo
udo
fe de Pediatría
:. Moulard
fa de Salud Pública
·. Osvaldo Lagrave
fe de Odontología
·. Santiago
saurralde
fe de Laboratorio
:. Claudia Pérez
fa de Enfermería
og. Osvaldo
onzález
esoría Jurídica

YEGROS ESQ. 11 PROYECTADAS, ASUNCION - PARAGUAY / TELEFAX: (595 -(021) 374-425/370-099/372-989

ADJUDICADO: **INDUSTRIAL M & G S. R. L.**

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ITEM	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	U. M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
12	53103001-001	remera de tela pique con cuello mangas corta 100% algodón para damas y cavalleros colores azul y negro con bolsillo en perho izquierdo y logo bordado con punto cerrado de la institucion medidas a establecer posterior a la adjudicacion	FREELY	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	200	35.000	7.000.000
15	53101802-004	campera, con material impermeable por fuera y guata por dentro, bolsillos con cierres en los costados con gorra invisible impermeable en la parte superior en la espalda, debe poseer goma ajustable en el final de las mangas. Con el logo de la instuucion, colores a elección. Para Caballeros y dama	FREELY	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	150	92.000	13.800.000
		TOTAL								20.800.000

Dr. Julio Javier Rolón Vicioso
Director General
Hospital General Barrio Obrero
Reg. Nº 5665

INDUSTRIAL M y G S.R.L.

Lic. Robert Núñez
Director Administrativo
Hospital General Barrio Obrero

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO
S.U.O.C.